

N.º 04/23.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE MARZO DE 2023.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D.<sup>a</sup> BLANCA TORRENT CRUZ  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA

Sres./as. Concejales  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL BAENA PAREJO  
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE  
D.<sup>a</sup> CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA GÓMEZ CALERO  
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA  
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA  
D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI  
BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN  
D.<sup>a</sup> CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO  
D. DAVID DORADO RÁEZ

Sra. Interventora General Municipal  
D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa Unidad Administrativa de la  
Secretaría del Pleno  
D.<sup>a</sup> Mercedes Ruiz Pérez

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y diez minutos del día nueve de marzo de dos mil veintitrés, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, haciéndolo con carácter telemático la concejala D.<sup>a</sup> Alba Doblas Miranda, por razones justificadas al amparo de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.-

Abierto el acto por la Presidencia, y una vez confirmado que todos los asistentes están en territorio nacional, según dispone el artículo 46.3 de la LBRL, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

### PARTE RESOLUTIVA

N.º 57/23.- BORRADORES DE  
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DE LOS  
BORRADORES DE ACTAS DE LAS  
SESIONES ORDINARIAS  
CELEBRADAS LOS DÍAS 26/01/23 Y  
09/02/23.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente solicita al público asistente a la sesión permitan el desarrollo de la misma con normalidad.-

Conocida la Propuesta de aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 26 de enero de 2023 y 9 de febrero de 2023, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 58/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/03/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 1.695,94 €, PARA ASUMIR UN COMPROMISO DE GASTO DE 2022 CORRESPONDIENTE A UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE SAN AGUSTÍN.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 21/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 01/03/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 1.695,94 €, para asumir un compromiso de gasto de 2022 correspondiente a una Subvención nominativa de San Agustín.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 23 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8) y VOX (2) y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.695,94 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C50 3360 48000 0	Crédito extraord. convenio 2022 Agrupac. Vecinos San Agustín	1695,94 euros
	TOTAL	1.695,94 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

BAJA EN LA APLICACIÓN Z C50 3360 22706 0	1695,94 euros
TOTAL	1.695,94 euros

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 59/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/03/23, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA BASE N.º 31 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023, PRORROGADO 2022, SOBRE PAGOS A JUSTIFICAR.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 01/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 01/03/23, sobre modificación de la Base n.º 31 de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, prorrogado 2022, sobre Pagos a Justificar.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y VOX (2) y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, prorrogado 2022, concretamente la Base 31.-

La presente redacción que se somete a conocimiento y aprobación del Pleno deja sin efecto la actual redacción:

"BASE 31: PAGOS A JUSTIFICAR

1.- DEFINICIÓN

Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición tendrán el carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Así mismo, procederá la expedición de órdenes de pago a justificar cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización del Gasto realizada por el Pleno Municipal correspondiente a ampliaciones de capital de sociedades municipales, sociedades dependientes o entidades participadas por el Ayuntamiento de Córdoba u Organismos Autónomos se tramitaran en todo caso como libramientos a justificar, habilitando a los efectos procedentes al Coordinador General de Hacienda y/o Gerentes de los respectivos Organismos Autónomos.

Igualmente se podrán tramitar como pagos a justificar los pagos derivados de expedientes de expropiación forzosa o los que tengan por destino la adquisición de cualquier inmueble por el Ayuntamiento, Organismos Autónomos o Sociedades dependientes.

Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo pago no pueda realizarse con cargo a anticipos de caja fija ya concedidos y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización, debiendo motivarse tales circunstancias.

## 2.- LIMITACIONES Y REQUISITOS

Con carácter general:

- En ningún caso se podrán hacer pagos que por sí solos superen la cantidad de 3.000 Euros (I.V.A. EXCLUIDO) con fondos a justificar salvo Acuerdo de órgano competente, previo Informe de la Intervención.

- Los Conceptos presupuestarios a los que se podrán aplicar los libramientos, serán únicamente con cargo al Capítulo 2 “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”, y al Capítulo 4 “Transferencias corrientes” en el que sólo se admitirán para pagos de Premios; al Capítulo 6 en el que sólo se admitirán para pagos relativos a Adquisición de bienes inmuebles y tramitación de expedientes de Expropiación Forzosa; Capítulo 7 transferencias de Capital y al Capítulo 8 en el que sólo se admitirán para pagos derivados de Ampliaciones de capital de Sociedades y otras Entidades dependientes o participadas por el Ayuntamiento.

- No podrán aplicarse en ningún caso al pago de retribuciones de personal ni a la compra de material inventariable.

- Por otra parte, con cargo a estos libramientos únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio, por consiguiente, al término del ejercicio deberán quedar cancelados y justificados todos los libramientos a justificar sin perjuicio de su expedición con cargo al nuevo ejercicio.

- Estos fondos sólo pueden ser destinados a la finalidad para la cual se concedieron y los comprobantes deben ser documentos originales, tales como facturas o recibos y, en su caso, carta de pago acreditativa del reintegro de las cantidades no invertidas y de las retenciones practicadas, así como copia de la previsión de atenciones aprobada cuando se estableció la autorización del gasto.

- Las facturas o recibos deberán contener como mínimo los requisitos señalados en la base 24.2 y en ningún caso se podrán admitir justificantes firmados o expedidos por el perceptor del libramiento.

- El importe de las órdenes de pago a justificar se abonará por transferencia a las cuentas bancarias restringidas de pagos que los respectivos perceptores de estos fondos deben tener abiertas a este fin a nombre de "AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (u OOAA de que se trate). UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_ FONDOS A JUSTIFICAR" y los intereses que se produzcan se ingresarán en la Tesorería Municipal.

- La Tesorería de la Corporación tendrá en todo momento acceso a los movimientos de estas cuentas y quedarán integradas a todos los efectos en la Tesorería Municipal, sí bien los pagos que el habilitado de los fondos a justificar realice a los acreedores finales se conciliarán mensualmente por la Tesorería Municipal como pagos a justificar pendientes de justificación.

- En cuanto a la disposición de los fondos se efectuará mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas con las firmas mancomunadas del pagador y Concejal/a Delegado/a competente o funcionario que éste designe.

- Los/as habilitados/as serán personalmente responsables de las deudas que contraigan por importes superiores a los saldos existentes en las cuentas bancarias, de los descubiertos que se puedan producir en las mismas, así como de practicar arqueos y conciliaciones bancarias mensuales de las cuentas a su cargo.

- No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

En particular, respecto de las Ampliaciones de Capital, Expropiaciones y Adquisiciones de Inmuebles:

- El importe de los pagos a justificar para el pago derivado de los expedientes citados, podrá superar el importe de 3.000 Euros establecido con carácter general, no pudiéndose superar, para cada uno de los pagos a justificar que se realicen, el importe de los gastos previamente autorizados en el correspondiente expediente.

- Los libramientos podrán aplicarse con cargo al Capítulo 6 "Inversiones reales", capítulo 7 o, en su caso capítulo 8, concretamente a la aplicación presupuestaria en que haya quedado previamente autorizados por el Órgano competente.

- No se aplica en estos supuestos la limitación referida a material inventariable.

### 3.- ORDENES DE PAGO A JUSTIFICAR

### 3.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ÁREA GESTORA

Todo expediente que incluya una solicitud de expedición de una “orden de pago a justificar” deberá, en relación a esta solicitud, incluir la siguiente documentación:

- Propuesta del interesado/a suscrita por la Jefatura del Servicio con el conforme del/a Concejal/a Delegado/a correspondiente o del órgano que designen sus Estatutos en el caso de Organismos Autónomos Municipales, que especificará: el/la habilitado/a (que deberá ser personal funcionario, laboral u Órgano Directivo de la Entidad), el importe y las aplicaciones presupuestarias a las que se vayan a imputar los gastos, así como desglose detallado de los pagos a realizar y la necesidad de efectuarlos mediante “pagos a justificar”.

- Documento contable de retención de crédito, que acredite la existencia de crédito en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

### 3.2 FISCALIZACIÓN PREVIA DE LA ORDEN DE PAGO A JUSTIFICAR

La fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar por las que se ponen fondos a disposición de los órganos pagadores de la Entidad Local y sus organismos autónomos se verificará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:

a) Que las propuestas de pago a justificar se basan en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refieran.

b) Que existe crédito y el propuesto es el adecuado.

c) Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.

d) Que el órgano pagador, a cuyo favor se libren las órdenes de pago, ha justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. No obstante, no procederá el reparo por falta de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el/la Presidente/a de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica.

e) Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería aprobado por el/la Presidente/a de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

f) Que, en el caso de libramientos para expropiaciones, se ha determinado el depósito previo a la ocupación, la indemnización por perjuicios derivados de la

rápida ocupación o por la ocupación temporal, o el justo precio conforme establece la legislación sobre expropiación forzosa, procediendo el pago o la consignación.

Se entenderá que se cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, cuando las órdenes de pago a justificar se realicen con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomoden a dicho plan en los términos establecidos en el artículo 21 del RD 424/2017.

### 3.3 ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR LA ORDEN DE PAGO A JUSTIFICAR.

Una vez emitido informe favorable de la Intervención Municipal, corresponderá su aprobación mediante Decreto de la Delegación de Hacienda o del/de la Presidente/a en OOAA cuando el importe a justificar sea igual o inferior a 18.000 €.

Si la cantidad a justificar supera los 18.000 €, será preciso Acuerdo de la Junta de Gobierno Local o del Consejo Rector en OOAA.

En el caso de la Gerencia Municipal de Urbanismo y para el caso de los libramientos a justificar para expropiaciones, no opera el límite cuantitativo, correspondiendo siempre su aprobación al Presidente de la misma.

Una vez aprobado, el Centro Gestor dará traslado del correspondiente Acuerdo al departamento responsable de la contabilidad para su correspondiente toma de razón contable y posterior remisión a la Tesorería Municipal para que proceda a su pago.

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS LIBRADOS A JUSTIFICAR: PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA.

Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción de dichos fondos, debiendo reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas dentro del propio ejercicio.

La justificación de la aplicación de los fondos entregados se llevará a cabo mediante presentación ante la Intervención de la cuenta justificativa (Ficha de Pagos a Justificar) firmada por el/la habilitado/a y con la conformidad del/a Concejala/a Delegado/a del área o el órgano que establezcan sus Estatutos en el caso de Organismos Autónomos, junto con las facturas originales de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas.

#### 4.1 FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, se procederá de la siguiente manera:

a) Se comprobará que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son

adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

b) La verificación de los extremos indicados en el párrafo anterior se realizará examinando las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo.

c) Los resultados de la verificación se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

Una vez fiscalizada la cuenta y emitido el correspondiente informe por la Intervención General, el órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo".

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas en el art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dotándolo de inmediata ejecutividad y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse y que deberán ser solventadas en un plazo de 8 días".-

N.º 60/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/03/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO DE 2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 287.977,73 € PARA SUPLEMENTAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL NECESARIA A PROYECTO DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 01/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 01/03/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un

Suplemento de Crédito por importe de 287.977,73 € para complementar la aportación municipal necesaria a proyecto de la Unión Europea Next Generation.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 23 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8) y Podemos (2) y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 287.977,73 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A70 2311 61901 0 (2023/2/NGACC/231)	ONG ACCESIBILIDAD:	287.977,73 euros
	TOTAL	287.977,73 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 9203 62700 0 (2022/2/HNCD1/920)	287.977,73 euros
TOTAL	287.977,73 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones, con las particularidades del Real Decreto ley 36/2020.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se vuelve a solicitar al público asistente al Salón de Plenos, que mantengan el orden y dejen intervenir a los Sres. Capitulares.-

**N.º 61/23.- RECURSOS HUMANOS.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/03/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL MÁXIMA DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2023, EN LA CANTIDAD DE 9.507.052,44 €.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 20/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública

de 01/03/23, sobre aprobación de la masa salarial máxima del personal laboral para el ejercicio 2023, en la cantidad de 9.507.052,44 €.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX (2) y 1 del Concejil no adscrito, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la masa salarial máxima del personal laboral para el ejercicio 2023, en la cantidad de 9.507.052,44 euros, que incluye un 2,5 % de incremento respecto a las retribuciones del ejercicio 2022 para todo el ejercicio 2023, no sometido a condición, conforme a lo previsto en el artículo 19.Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.-

Nuevamente por el Sr. Alcalde-Presidente se ruega al público asistente a la sesión plenaria que mantengan silencio y dejen que la sesión se desarrolle con normalidad.-

N.º 62/23.- RECURSOS HUMANOS.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/03/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA TABLA RETRIBUTIVA CORRESPONDIENTE A 2023, PARA EL PERSONAL CAPITULAR.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 01/03/23, sobre aprobación de la tabla retributiva correspondiente a 2023, para el personal Capitular.-

Siendo las 11:45 horas se interrumpe la sesión plenaria, al no poderse desarrollar la sesión con normalidad y por orden del Presidente, se desaloja el Salón de Pleno, de conformidad con el artículo 57 del ROG, reanudándose a las 11:50 horas, reincorporándose todos los Capitulares a excepción de la Sra. Aguilar Rider.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 20 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (4) y Socialista (8) y 8 votos en contra de los

representantes del grupo municipal IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar de las tablas retributivas del personal capitular 2023 con un incremento del 2,5 % (CSV c39b61caad97420df74856167343b048557258e3) con el siguiente detalle:

TABLA RETRIBUTIVA CAPITULARES 2023 (2,5 %)			
JORNADA COMPLETA	AÑO 2022	SUBIDA 2,5%	ANUAL 2023 CON SUBIDA 2,5%
ALCALDE-PRESIDENTE	62.278,03	1.556,95	63.834,98
TENIENTE ALCALDE	56.423,57	1.410,59	57.834,16
PORTAVOZ	53.230,36	1.330,76	54.561,12
CONCEJAL/A DELEGADO/A	52.165,82	1.304,15	53.469,97
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN	45.778,11	1.144,45	46.922,56

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a la subida salarial de un 2,5 % del personal capitular por un importe de 34.199,21 euros con cargo al documento contable RC n.º 220230002209 (CSV b3379330aec063ca6bf3d28ed9585104c6ad90e5).-

Siendo las 11:53 horas, se reincorpora a la sesión plenaria la Sra. Aguilar Rider.-

**N.º 63/23.- RECURSOS HUMANOS.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/03/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA TABLA RETRIBUTIVA CORRESPONDIENTE A 2023, PARA EL PERSONAL DIRECTIVO.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 01/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 01/03/23, sobre aprobación de la tabla retributiva correspondiente a 2023, para el personal Directivo.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 21 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), y Socialista (8) y 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobación de las tablas retributivas de los órganos directivos 2023 con un incremento del 2,5 % (CSV: d36d54e0619e84f06971f7c20cc17fba9483c66) con el siguiente detalle:

TABLA RETRIBUTIVA ÓRGANOS DIRECTIVOS 2023 (2,5 %)							
N.R.	ÓRGANOS DIRECTIVOS	RETRIBUCIONES ANUALES			RETRIBUCIONES MENSUALES		
		BÁSICAS E031	COMPLEMENTARIAS E032	ANUAL	BÁSICAS E031	COMPLEMENTARIAS E032	MENSUAL
01129	DIRECTOR/A GERENTE OEA	18.036,42	53.875,61	71.912,04	1.288,32	3.848,26	5.136,57
01110	PRESIDENTE CREAM	18.036,42	53.187,46	71.223,88	1.288,32	3.799,10	5.087,42
01134	DIRECTOR/A GENERAL	63.695,71	0,00	63.695,71	4.549,69	0,00	4.549,69
01109	COORDINADOR/A GENERAL	60.283,41	0,00	60.283,41	4.305,96	0,00	4.305,96
01111	TIT. ORG.: GESTION TRIBUTARIA Y PLAN. ECON. PRESU	18.036,42	50.299,37	68.335,80	1.288,32	3.592,81	4.881,13

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a la subida salarial de un 2,5 % de los órganos directivos por un importe de 40.873,59 euros con cargo al documento contable RC n.º 220230002231 € (CSV af7091a9f0e8f546446d2bf94c15136fd23a5e40).-

N.º 64/23.- RECURSOS HUMANOS.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/03/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA TABLA RETRIBUTIVA CORRESPONDIENTE A 2023, PARA EL PERSONAL EVENTUAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 01/03/23, sobre aprobación de la tabla retributiva correspondiente a 2023, para el personal Eventual.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobación de las tablas retributivas del personal eventual 2023 con un incremento del 2,5 % (CSV: 405f9e35329e67689f53cd7c681064d4afc32d55)) con el siguiente detalle:

TABLA RETRIBUTIVA PERSONAL EVENTUAL 2023 (2,5 %)			
PUESTO_TRABAJO	AÑO 2022	SUBIDA 2,5 %	ANUAL 2023 CON SUBIDA 2,5 %
JEFE/A GABINETE	44.968,88	1.124,22	46.093,10
JEFE/A GABINETE PRIMERA TTE.ALCALDE	40.737,44	1.018,44	41.755,88
JEFE/A COMUNICACION	40.737,44	1.018,44	41.755,88
ASESORA/ COMUNICACIÓN	37.754,34	943,86	38.698,20
ASESOR GABINETE	37.754,34	943,86	38.698,20
COORDINADOR	37.754,34	943,86	38.698,20
ASESOR/A DE GRUPO	35.058,76	876,47	35.935,23

ADMINISTRATIVO/A	29.033,94	725,85	29.759,79
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25.767,93	644,20	26.412,13

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a la subida salarial 2023 del personal eventual por un importe de 30.942,67 euros con cargo al documento contable RC n.º 220230001889 € (CSV 9c1838029426f6902029833b7aa576902229e775).-

N.º 65/23.- RECURSOS HUMANOS.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/03/23, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL, CON LA CREACIÓN DE 5 PLAZAS DE OFICIAL 2.ª CUIDADOR/A EN RÉGIMEN LABORAL Y 1 VETERINARIO/A EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 23/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 01/03/23, sobre modificación de la plantilla municipal, con la creación de 5 plazas de Oficial 2.ª Cuidador/a en régimen laboral y 1 Veterinario/a en régimen funcionarial.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar la plantilla municipal llevando a cabo la creación de 5 plazas de Oficial 2ª Cuidador/a (C-6) en régimen laboral y 1 Veterinario/a (A1) en régimen funcionarial, con las siguientes características:

**RÉGIMEN LABORAL:**

GRUPO/SUBGR	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº VAC
C/C6	Personal de Oficios: Nivel VI	Oficial 2ª Oficios	5

**RÉGIMEN FUNCIONARIAL:**

GRUPO/SUBGR	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº VAC
A/A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Veterinario	1

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el anuncio de aprobación inicial de esta modificación de plantilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren ante el propio Pleno. Si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobada la plantilla definitivamente, se remitirá copia a la

Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.-

N.º 66/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 23/11/22, SOBRE ADMISIÓN A TRÁMITE Y DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS, ASÍ COMO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA EV-57 DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCH DE CÓRDOBA "CASA JARDÍN-MIRADOR", EN C/. CARBONELL Y MORAND, NÚMS. 24, 24D Y 26 ESQUINA CUESTA DEL BAILÍO, REDACTADA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN VIRTUD DE PETICIÓN FORMULADA POR D. JUAN GINÉS DE SEPÚLVEDA GUITART, EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL BAILIO, S.L.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 23/11/22, sobre admisión a trámite y desestimación de alegaciones presentadas, así como aprobación definitiva de la modificación de la ficha EV-57 del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCH de Córdoba "Casa Jardín-Mirador", en C/. Carbonell y Morand, núms. 24, 24d y 26 esquina Cuesta del Bailío, redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de petición formulada por D. Juan Ginés de Sepúlveda Guitart, en representación de la entidad mercantil BAILÍO, S.L.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 28 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- ADMITIR A TRÁMITE la alegación presentada por D.ª María Consolación García García y DESESTIMARLA por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación de la resolución.-

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la MODIFICACIÓN de la FICHA EV-57 "CASA JARDÍN MIRADOR" C/ CARBONELL Y MORAND N.º 24, 24d y 26, que comprende las Parcelas Catastrales 3849647UG4934N0001JQ, 3849649UG4934N0001SQ y 3849648UG4934N0001EQ, promovido por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO en virtud de la petición formulada por D. Juan Ginés Sepúlveda Guitart, conforme a la propuesta redactada desde el

Servicio de Planeamiento, con CSV:  
1a4756080f5085e373ac04d32069aa810d6c7232.-

TERCERO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P N.º 51, de 5 de abril de 2004).-

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

QUINTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, entre otros a los propietarios de las fincas registrales N.º 37.117 y N.º 56.730 (RC: 3849648UG4934N y RC: 3849649UG4934N), con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 67/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 15/02/23, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA EA-214 "CASA DE VECINOS", DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCH DE CÓRDOBA (ANEXO II), SITA EN LA C/. ANQUEDA N.º 2, EN VIRTUD DE LA PETICIÓN FORMULADA POR D. ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA, CONFORME A LA PROPUESTA DEL ARQUITECTO D. MANUEL PEDREGOSA CRUZ.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 15/02/23, sobre aprobación definitiva de la modificación de la ficha EA-214 "Casa de Vecinos", del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCH de Córdoba (anexo II), sita en la C/. Anqueda n.º 2, en virtud de la petición formulada por D. Antonio Jiménez García, conforme a la propuesta del arquitecto D. Manuel Pedregosa Cruz.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 28 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y

Podemos (2) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la MODIFICACIÓN DE LA FICHA EA-214 “Casa de vecinos”, DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL P.E.P.C.H.C. (ANEXO II), sita en la calle Anqueda N.º 2, parcela catastral 4754830UG4945S0001XU, promovido por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO en virtud de la petición formulada por D. Antonio Jiménez García, conforme a la propuesta del arquitecto D. Manuel Pedregosa Cruz, CSV: cb8632e8368106633cea92676192a1399a1be58b; b2da4cb58720e0086fce239973dc7ae458877cf8.-

SEGUNDO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

QUINTO.- En cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el acuerdo y el documento aprobado se publicará el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>) y del Excmo. Ayuntamiento.-

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

### **URGENCIAS.-**

No se presentan.-

- II -

## EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### 1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 68/23.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 06/02/23 (ORDINARIA) HASTA EL 01/03/23 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local los días 06/02/23 (ordinaria), 13/02/23 (ordinaria), 20/02/23 (ordinaria) y 01/03/23 (ordinaria).-

N.º 69/23.- RECURSOS HUMANOS.- 13. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JGL N.º 80/23 DE 06/02/23, SOBRE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE CASCO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 80/23 de 06/02/23, sobre nombramiento de Director General de Casco Histórico del Ayuntamiento de Córdoba, con CSV: 4dab8b54e072cb9e95ba3b2a4f624f5679ba7e59.-

N.º 70/23.- PRESIDENCIA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 132/23 DE 20/02/23, DE CAMBIO DE CONSEJEROS DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN LAS EMPRESAS MUNICIPALES CECOSAM Y VIMCORSAM.-

El Excmo. Ayuntamiento toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 132/23 de 20/02/23, de cambio de Consejeros del grupo municipal VOX en las Empresas Municipales CECOSAM y VIMCORSAM, CSV: 6640e8b971ac266a1ef1aa50f3bef25be62ab149, por el que se nombra a:

D. Rafael Saco Ayllón como Consejero de la Empresa Municipal Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba, S.A. (CECOSAM), en sustitución de D. Alberto Cuevas Hoyas -

D.ª Paula Badanelli Berriozábal como Consejera de la Empresa Municipal Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORSAM), en sustitución de D. Julián Urbano de Sotomayor.-

N.º 71/23.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE D.ª CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN DE 21/02/23 DE RENUNCIA A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito de D.ª Carmen Victoria Campos Bazán de 21/02/23 de renuncia a la dedicación exclusiva en este Ayuntamiento, pasando a la condición de Concejal sin liberación con efectos del 01/03/2023, con CSV: ebf457bd67bb45e1a7c8f79808548da44e1f415e.-

El Sr. Alcalde-Presidente altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

Siendo las 11:59 horas abandona la sesión plenaria el Sr. Dorado Ráez.-

**2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

N.º 72/23.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA CELEBRACIÓN EL 21 DE MARZO DEL DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. José Enrique Bernal Benítez y D.ª Laura Muñiz Bustamante, en representación de la Asociación Síndrome de Down de Córdoba, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria, quienes dan lectura a la Declaración Institucional sobre la celebración el 21 de marzo del Día Mundial del Síndrome de Down, del siguiente tenor literal:

“El próximo día 21 de Marzo celebramos el DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN, que fue acordado por la Asamblea General de las Naciones Unidas hace algo más de 10 años.

Hoy, personas con Síndrome de Down, sus familias y otras personas que han querido acompañarnos, nos reunimos en el Ayuntamiento de Córdoba, la casa de todas las cordobesas y cordobeses, para hacer público que nosotras y nosotros somos capaces de hacer todo aquello que nos propongamos, eso sí, con los apoyos necesarios.

Este año celebramos el 35 aniversario de Down Córdoba, nuestra Asociación, que representa a las personas con Síndrome de Down de Córdoba y su Provincia y a sus familias, que han conseguido que nuestra voz se oiga por toda nuestra Comunidad Autónoma.

Gracias a nuestras familias y a nuestra Asociación estamos alcanzando la total inclusión en la sociedad, algo muy lejano hace 35 años.

Desde entonces hasta ahora hemos recorrido un camino difícil, pero, a la vez, emocionante en el que hemos encontrado algunos obstáculos que hemos podido superar gracias a la voluntad de muchas buenas personas que han creído en nosotros y en nuestras capacidades.

Hoy queremos ser los verdaderos protagonistas de este acto y agradecer, en primer lugar, a nuestras familias que hayan creído en nosotros, en nuestra capacidad, en nuestro talento y en nuestras ganas de vivir una vida plena, con sus penas y sus alegrías, tal y como se recoge en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por eso también queremos dar las gracias a nuestra Asociación que ha luchado para poner a nuestra disposición los recursos y apoyos que hemos necesitado para nuestro desarrollo personal en todos los aspectos de la vida (escuela, trabajo, ocio...)

Seguro que sabéis que no nos conformamos fácilmente y que exigimos que se respeten nuestros derechos, por eso nos gustaría que viéramos un vídeo elaborado por nuestra federación nacional, Down España, que presenta la campaña “No somos un estereotipo, somos mucho más”.

Este año queremos dar un paso más y con esta campaña pretendemos cambiar la forma de ver a las personas con Síndrome de Down, una forma de mirarnos que a menudo está cargada de prejuicios y estereotipos que dificultan nuestra inclusión en la sociedad.

Generalizaciones como las de que somos todos cariñosos o unos angelitos, o algunas más despectivas referidas a que llevamos una vida sin aspiraciones ni metas, o a que somos personas inactivas, que representamos una carga familiar, etc... se contradicen con la realidad que vivimos las propias personas con Síndrome de Down hoy en día.

Sentimos que tenemos vidas plenas, cargadas de ilusiones y proyectos, por eso reivindicamos una imagen acorde con la autonomía de la que disfrutamos que nos de acceso a una vida sin límites.

Queremos dar las gracias a todas las Instituciones, Empresas y Personas, que creen en nosotras y nosotros, por animarnos a vencer las dificultades, si caemos, por ayudar a levantarnos, por darnos el

tiempo que necesitamos para expresarnos y por tener esa inmensa sonrisa que nos permite ver lo bella que es la vida”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismo términos.-

N.º 73/23.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA CELEBRACIÓN EL 28 DE FEBRERO DEL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional sobre la celebración el 28 de febrero del Día Mundial de las Enfermedades Raras, del siguiente tenor literal:

“En la Unión Europea se denominan enfermedades raras (ER), aquellas enfermedades cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes. Una realidad que se vive en España, pero también en otros puntos del mundo. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) existen cerca de 7.000 enfermedades raras (6.172 enfermedades raras identificadas en Orphanet, que afectan al 7 % de la población mundial. Esto significa 3 millones de españoles, 30 millones de europeos y 47 millones de personas en Iberoamérica.

Son, por tanto, enfermedades que, consideradas una a una, afectan a muy pocas personas pero que, tomadas en su conjunto, implican a gran parte de la ciudadanía.

Se trata de personas que conviven con alguna enfermedad de carácter genético, crónico, y degenerativo en más del 70 % de los casos. Enfermedades que, además, aparecen en la infancia en 2 de cada 3 casos, que conllevan una gran discapacidad en la autonomía y que también afectan a la calidad de vida de sus familiares y su entorno.

Su complejidad y baja prevalencia hace necesaria una alta especialización, concentración de casos, un abordaje multidisciplinar y experiencia para su atención. Todos estos aspectos son relevantes especialmente teniendo en cuenta la dificultad diagnóstica de estas enfermedades.

Por eso, este 2023, nos unimos a las Alianzas Europea e Iberoamericana – EURORDIS y ALIBER-, respectivamente, y a la Red Internacional de Enfermedades Raras para hacer un llamamiento global en el marco del Día Mundial de las Enfermedades Raras.

Desde la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) nos unimos a este día que se celebra cada 28 de febrero (día 29 en los años bisiestos), bajo el lema “haz que el tiempo vaya a nuestro favor”,

enmarcada en una campaña global para impulsar una movilización internacional que frene las dificultades de acceso en EQUIDAD a diagnóstico y tratamiento.

Nuestro objetivo es afrontar los retos que supone, no sólo el retraso o la ausencia de diagnóstico en ER, sino también la dificultad en el acceso al mismo.

Retos que se concretan en:

Ante la ausencia del diagnóstico; cuando la enfermedad “no tiene nombre” todavía
--

- Desde una perspectiva Internacional:

- » Reconocer a las personas y familias sin diagnóstico como un colectivo diferenciado por la administración desde una perspectiva internacional, nacional y autonómica. Reconocer al tejido asociativo que trabaja de manera incansable para dar respuesta a las familias que enfrentan esta situación.

- » Implementar en el sistema sanitario la codificación “Trastorno raro sin diagnóstico determinado” incluido en Orphanet que será clave para conocer exactamente cuántas personas en esta condición hay en cada país, favoreciendo el posterior acceso a los recursos cuando estos estén disponibles.

- » Impulsar programas para fomentar la interacción en la investigación en ER y la sostenibilidad de esta, favoreciendo que se comparta y se difunda el conocimiento generado para que se transfiera con mayor rapidez, agilidad y equidad a la práctica sanitaria, es decir a los pacientes.

- A nivel nacional y con implementación autonómica:

- » Reconocer y potenciar los programas que actualmente apoyan la obtención de un diagnóstico que se desarrollan en nuestro país: el Programa de Enfermedades Raras sin diagnóstico (SpainUDP) del Instituto de Investigación de Enfermedades Raras (IIER) y el Programa de Enfermedades no Diagnosticadas (ENoD) del Centro de Investigación Biomédica en red de Enfermedades Raras (CIBERER). El objetivo de SpainUDP es ofrecer un diagnóstico a las personas que padecen una enfermedad rara y que hasta la fecha no han podido obtener el nombre o la causa de su enfermedad. ENoD tiene como objetivo contribuir al diagnóstico molecular preciso de los casos clínicos de enfermedades raras no resueltos. También los programas que se vienen desarrollando de enfermedades raras no diagnosticadas y pacientes sin diagnóstico en diferentes centros de referencia.

» Implementar estructuras y rutas que, en coordinación con el sistema de salud, permitan proseguir en el proceso diagnóstico cuando la enfermedad “no tiene nombre” todavía. Para ello, es imprescindible evaluar el impacto de iniciativas que ya están en marcha como el programa IMPaCT Genómica.

» La discapacidad en algunas enfermedades raras podría prevenirse con diagnóstico y tratamiento y en otros casos, un diagnóstico precoz y un manejo adecuado pueden modificar el impacto de la discapacidad. Una adecuada implementación del baremo de discapacidad mejorará sustancialmente la calidad de vida de los pacientes y familiares dado que permitirá atender de forma eficiente las necesidades de estos.

Ante el retraso diagnóstico de ER que tiene nombre (trastorno conocido en la literatura médica), pero que todavía no se ha llegado al diagnóstico

▪ Desde una perspectiva internacional:

» Es necesario impulsar e implantar el Plan de Acción Europeo en Enfermedades Raras que permita la actualización de políticas en materia de ER a nivel europeo

» Asegurar el acceso en equidad a infraestructuras como las Redes Europeas de Referencia (ERNs) y generar procedimientos comunes de coordinación con los Centros Servicios y Unidades de Referencia (CSUR)

▪ A nivel nacional y con implementación autonómica:

» Es imprescindible reactivar y actualizar la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud con los recursos necesarios y garantizando la coordinación en todo el territorio.

» Armonizar a nivel autonómico los planes de enfermedades raras, que actualmente se encuentran en diferentes grados de desarrollo e impulsarlos en aquellas CCAA donde todavía no existan.

» Impulsar medidas que garanticen el acceso en equidad a pruebas de diagnóstico como son las genéticas, o programas de cribado neonatal, ampliando la Cartera común de servicios asistenciales que garantiza la equidad para todas las CC.AA.

» Garantizar el acceso de las personas a la Red de Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) que pueden actuar como apoyo para confirmación diagnóstica, definición de las estrategias terapéuticas y de seguimiento.

» Implantar la medicina genómica y de precisión alineándonos con los objetivos de la Alianza de Salud de Vanguardia, que busca posicionar a España como un país líder en el desarrollo de terapias avanzadas e impulsar la puesta en marcha de una medicina personalizada de forma equitativa, dando un papel prioritario a las enfermedades raras y contando con los pacientes como un agente estratégico.

» Reconocer la especialidad sanitaria de genética en España, y equipararnos así al resto de países europeos; que permita implementar todos los avances que están aconteciendo en genómica y que respalde el desarrollo de la medicina personalizada en nuestro país; con la visión integral y global necesarias; para que los resultados lleguen a los pacientes. Todas estas medidas son fundamentales para lograr los retos específicos a los que nos enfrentamos. Es por ello por lo que desde FEDER instamos a las instituciones competentes a reconocer al colectivo de personas sin diagnóstico de manera diferenciada y a desarrollar acciones estratégicas y destinar los recursos necesarios para garantizar el acceso al diagnóstico en condiciones de equidad, independientemente del lugar de residencia.

Hagamos que el tiempo vaya a nuestro favor.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

Siendo las 12:12 horas se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Montoro Caba.-

N.º 74/23.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA CELEBRACIÓN EL 9 DE MARZO DEL DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Rosa M.ª Sánchez Flores, en representación de AFADECOR, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria, quien da lectura a la Declaración Institucional con motivo celebración el 9 de marzo del Día Mundial de las Personas Desaparecidas sin causa aparente, del siguiente tenor literal:

“El 9 de marzo es el Día de las personas desaparecidas sin causa aparente. Un año más las Entidades Locales españolas queremos alzar nuestra voz para dejar constancia del compromiso activo con la causa de las desapariciones de personas.

Porque un año más el Informe del Centro Nacional de Desaparecidos nos ha hecho conscientes de la magnitud social de este fenómeno, que evidencian las 20.000 denuncias registradas durante 2022 en España. Es decir, más de 50 veces al día una familia ha acudido a denunciar ante la policía la desaparición de un ser querido. Las causas han sido muy diversas: desde la violencia de género, los problemas de salud mental, el alzhéimer, hasta los conflictos intrafamiliares. La consecuencia siempre ha sido la de un impacto emocional arrasador para los familiares, más doloroso cuanto más extendido en el tiempo.

Porque un año más hemos sido testigos del esfuerzo social e institucional que trata de paliar tanto sufrimiento aportando respuestas eficaces en la búsqueda y el esclarecimiento de los casos. Cabe destacar en el último año la aprobación por el Gobierno del primer Plan Estratégico en materia de desapariciones, que, también por vez primera, incluye una dotación económica y un ambicioso programa de formación y de sensibilización.

Y porque un año más queremos reivindicar el papel que nos corresponde como la institución más cercana a los ciudadanos enfrentados a la dramática experiencia de haber perdido el rastro de un ser querido sin causa conocida, con desconocimiento de su paradero y de los riesgos para su integridad. La respuesta a las desapariciones se resuelve en una clave de espacio y de tiempo que nos concierne directamente como Entidades Locales. De espacio, por la cercanía con el lugar de la desaparición, con su entorno físico y social; de tiempo, porque la celeridad en la respuesta, clave de la eficacia, es directamente proporcional a la proximidad con los hechos y con las personas implicadas.

Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells somos las instituciones llamadas a sumar los recursos disponibles para el despliegue de operativos de búsqueda. Somos también el espacio natural desde el que convocar la movilización ciudadana y el apoyo en el acompañamiento a las familias de desaparecidos. Son nuestros vecinos los que nos faltan.

#TodayTodosporEncontrarlo”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismo términos.-

N.º 75/23.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.4. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE RED DE CIUDADES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional sobre Red de Ciudades Industriales de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“La industria es una actividad productiva para que la región pueda lograr un crecimiento equilibrado y sostenible. Su aportación a la economía no se reduce solo a la riqueza y al empleo generado por el propio sector, sino que tiene un efecto arrastre en toda la cadena de valor, permitiendo acelerar los procesos de convergencia regional.

Cuanto mayor es la capacidad industrial de un territorio, mejor es su resistencia ante las adversidades económicas. La industria es un sector estratégico para la economía andaluza, ya que emplea a uno de cada diez andaluces ocupados. En 2020 generó un 1,9 % de puestos de trabajo más, hasta un total de 299.400 personas, durante un año aciago para la economía. El empleo industrial es, en general, de alta calidad, por su nivel de cualificación, remuneración y estabilidad.

La industria andaluza sigue mostrando una mayor intensidad de sus exportaciones manufactureras respecto a la media nacional, tal es el caso de la química, la metalúrgica, la alimentación y bebidas o la de reparación de maquinaria e instalaciones, destacando igualmente en la prestación de servicios de alto valor añadido.

El proyecto de "Ciudades Industriales" tiene como objetivo diferenciar a Andalucía como una región industrial y fomentar su convergencia con la media nacional en este sector. Este plan se plantea como reto para incrementar los índices de productividad de la industria andaluza, que se sitúan un 12 % por debajo de la media nacional. Además, persigue aumentar el peso del sector en el conjunto de la economía regional, superando el actual 10 % del PIB regional para ir aproximándolo a la media nacional (16 %) y europea (19 %).

Lo que se pretende es llevar a cabo medidas que favorezcan y fomenten la creación y fijación de empresas manufactureras y de servicios industriales en el territorio andaluz, así como implicar a las administraciones locales en el desarrollo industrial.

Además, se proponen actividades de formación para trabajadores, estudiantes y personas desempleadas de los municipios adheridos con el objeto de contar con la especialización profesional requerida para el desarrollo industrial e impulso de una red de técnicos municipales especializados en el desarrollo de los sistemas productivos locales: sinergias de trabajo, recursos, conocimientos, y herramientas compartidas, buenas prácticas y aplicación de modelos de colaboración público-privada.

A la red de ciudades industriales podrán sumarse aquellas entidades locales que estén promoviendo o pretendan poner en marcha en sus respectivos municipios políticas más activas de fomento de los sistemas productivos locales, a través de condiciones atractivas. Entre esas medidas de apoyo local, se encuentran las siguientes:

- Aplicación de bonificaciones fiscales para el desarrollo de actividades de este tipo.

- La agilización de trámites burocráticos de su competencia relacionados con la puesta en marcha, reforma o ampliación de iniciativas industriales en un plazo inferior al establecido legalmente (y 30 días para las licencias de obra mayor).

- Asesoramiento en la tramitación administrativa de expedientes de competencia local destinados a los inversores y promotores industriales.

- La implantación de un sistema de evaluación de la adecuación de los polígonos o áreas industriales para atender las necesidades de las empresas allí ubicadas.

- Mantener actualizado el denominado cuaderno de venta del municipio como oferta para el desarrollo de las actividades industriales.

- Realizar un seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos como "Ciudad Industrial".

En definitiva, lo que se pretende es crear un entorno favorable para la inversión empresarial, así como el desarrollo de los polígonos industriales. En Andalucía contamos ya con 14 municipios que forman parte de dicha red, cinco de ellos cordobeses como son, Priego de Córdoba, La Carlota, Cabra, Montilla y Torrecampo.

Apostamos por un sector industrial fuerte para el reequilibrio de las fuentes económicas de los municipios y que la puesta en marcha de dicha red permita tanto la mejora del tejido industrial existente como la atracción de nuevas inversiones en el sector, por lo que solicitamos la inclusión de la ciudad de Córdoba en la Red de Ciudades Industriales de Andalucía".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

Siendo las 12:23 horas se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Montoro Caba.-

El Sr. Alcalde-Presidente altera el Orden del Día, quedando como a

continuación sigue:

### **3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

N.º 76/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.3. SOBRE LA FERIA DE CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Francisco Javier González Aguilar de la Peña, en representación de la Asociación de Casetas Tradicionales, y a D. Alfonso Rasero Roldán, en representación de la Asociación de Casetas Populares, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y del Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre la Feria de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. Desarrollar de forma eficiente, planificada y consensuada del dictamen técnico-ciudadano que mantiene su vigencia.
2. Planificar las inversiones necesarias durante el siguiente mandato para acometer en su totalidad el proyecto de mejora del recinto ferial.
3. Modificar el Plan especial del Arenal para definir el recinto definitivo de feria como recinto ferial.
4. Elaborar una ordenanza que refleje el nuevo concepto de feria en cuanto a organización, funcionamiento, permanencia de instalaciones, presencia del sector ecuestre, movilidad y seguridad y apoyo al montaje de las casetas.
5. Aplicar de forma consensuada en el ferial de las normativas medioambientales, de accesibilidad, de promoción de la igualdad y cualesquiera otras que sean de aplicación a la celebración de la feria”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 77/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS E IU ANDALUCÍA).- 3.5. SOBRE OCIO INCLUSIVO Y SALUDABLE EN CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.<sup>a</sup> María González Alcaide, en representación de la Cooperativa Escolar Marea Integradora, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y del Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Podemos e IU Andalucía, sobre ocio inclusivo y saludable en Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1.- Apertura gratuita de los patios de al menos dos CEIPs en cada distrito en fin de semana, además de aumentar la flexibilidad de uso de los centros cívicos en los fines de semana y períodos vacacionales (incluyendo horarios nocturnos), para facilitar el uso de estos espacios entre la ciudadanía más joven de nuestra ciudad.

2.- Mejora de los equipamientos e infraestructuras al aire libre para el encuentro y socialización, el juego libre y la práctica del deporte, especialmente con la ampliación de zonas verdes, mejora y aumento de la superficie destinada a los parques infantiles y adecentamiento de los existentes, así como creación de pistas deportivas al aire libre en tales espacios y gimnasios al aire libre (zonas de calistenia y parkour).

3.- Descentralización de infraestructuras específicas como la Casa de la Juventud para que haya instalaciones del mismo tipo en cada distrito de la ciudad tal y como ocurre en el caso de los Centros de Mayores -existen 15 repartidos por toda Córdoba por una sola Casa de la Juventud cuando el poder adquisitivo de los adolescentes, generalmente, es menor.

4.- Recuperación de la figura de un/a dinamizador/a juvenil en cada distrito, para la dinamización y gestión de actividades en estos espacios, dando el protagonismo a colectivos sociales de cada barrio.

5.- Reactivación del Consejo Local de la Juventud e incorporación de este órgano en procesos de diseños participativos de los programas de ocio juvenil en la ciudad.

6.- Constitución del Consejo Municipal de la Infancia y de la Adolescencia (cuyo reglamento fue aprobado en el año 2012) como órgano de Participación Ciudadana, para que las niñas y niños puedan dar su opinión y hacer propuestas concretas en relación con el ocio, las instalaciones que usan, etc., tal y como propone la Red de Ciudades Amigas de la Infancia promovida por UNICEF y como obliga la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

7.- Creación de una campaña de sensibilización acerca del ocio responsable, adaptándola a las necesidades actuales de los/as jóvenes cordobeses.

8.- Creación de una comisión de seguimiento para impulsar la evolución y desarrollo de estas propuestas de cambio”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 78/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX).- 3.8. SOBRE LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS BOMBEROS DE CÓRDOBA Y EL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA EDIFICACIÓN DE UN NUEVO PARQUE.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gabriel Merchán Moñuz, en representación del Sindicato Andaluz de Bomberos, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Durante el presente punto, siendo las 12:42 horas, se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Alcalde-Presidente, pasando a presidir la Sra. Albás Vives, hasta su reincorporación a las 12:47 horas.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y del Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, sobre la mejora de las condiciones laborales de los bomberos de Córdoba y el inicio de los trámites para la edificación de un nuevo Parque, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

Instar al Ayuntamiento de Córdoba a poner en marcha en este año 2023 las ofertas de empleo más ambiciosas que la ley permita para subsanar cuanto antes el importante déficit estructural de la plantilla de personal de bomberos para que se ocupen todos los puestos disponibles en la RPT del SEIS, así como implementar y convocar procedimientos de movilidad desde otras administraciones como la provisión de puestos a través del concurso de méritos.

Instar al Ayuntamiento de Córdoba a tramitar y aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del SEIS para que todas las características propias del puesto de trabajo se retribuyan en nómina como establece la ley a través del complemento específico, al igual que sucede con el resto de funcionarios públicos, terminando así con el actual sistema de elaboración de nóminas en el que se incluye como variable y con todos los problemas que acarrea cada mes.

Instar al Ayuntamiento de Córdoba a licitar con carácter de urgencia, un contrato para el adecentamiento del Parque Central y el del Granadal.

Instar al Ayuntamiento a iniciar el proceso de redacción del proyecto de construcción de un nuevo Parque y a la posterior licitación de la obra con la mayor celeridad.

Instar al ayuntamiento de Córdoba a diseñar y aprobar un plan de formación específica para el SEIS, derecho reconocido por ley a todos los funcionarios públicos que además en el caso de los bomberos es una necesidad que permite actualizar conocimientos y técnicas que pueden ser determinantes en las intervenciones operativas de emergencias”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

**N.º 79/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.1. SOBRE EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANTALLAS ANTIRRUIDO EN LA A-4 A SU PASO POR LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y del Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, sobre el proyecto de instalación de Pantallas Antirruído en la A-4 a su paso por la ciudad de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

**"ACUERDOS**

1.- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a culminar la redacción del proyecto de instalación de pantallas antirruído en la A-4 a su paso por la ciudad de Córdoba, en el que trabaja actualmente, así como acelerar su licitación.

2.- Dar traslado del presente Acuerdo al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso y el Senado”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Siendo las 12:55 horas abandona la sesión plenaria la Sra. Interventora.-

**N.º 80/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.2. SOBRE LA DISTRIBUCIÓN Y REPARTO DE ALIMENTOS EN**

## EL MARCO DEL PROGRAMA FEGA (FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA ALIMENTARIA).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y del Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, sobre la distribución y reparto de alimentos en el marco del Programa FEGA (Fondo Español de Garantía Alimentaria), cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

### "ACUERDOS

1.- Instar al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación a consensuar con las entidades sociales asociadas a la distribución y el reparto de alimentos la cesta básica de alimentación a comprar con el programa 2023 de ayuda a las personas más desfavorecidas, como leche, aceite, etc..

2.- Instar al Ministerio de Agricultura Pesca y alimentación a revisar el calendario de entrega de productos a las OAD.

3.- Instar al Ministerio de Agricultura y alimentación en cuanto a la redefinición del programa por la incertidumbre de planificación y distribución que genera en las organizaciones”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

## N.º 81/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.4. SOBRE SITUACIÓN DE ABANDONO DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD Y LA PERIFERIA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y del Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre situación de abandono de los barrios de la ciudad y la periferia, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

### "ACUERDOS

1. El Equipo de Gobierno se compromete a poner en marcha de manera urgente y prioritaria y con suficiente dotación presupuestaria, los acuerdos no ejecutados a fecha 1 de marzo, sobre limpieza y mantenimiento de la ciudad aprobados en la moción conjunta sobre situación de abandono en los barrios de la ciudad y la periferia de 14 de julio de 2022, tal como se comprometieron en moción conjunta aprobada en el pleno de 26 de enero de 2023.

2. El Equipo de Gobierno se compromete tal como estaba acordado a poner en marcha de forma inminente y en un plazo no superior a un mes, un plan de actuación de mantenimiento en calles, solares, parques, jardines y colegios en los barrios y la ciudad.

3. El equipo de Gobierno se compromete a que en la Comisión Permanente de Infraestructuras del mes de abril presentará un informe detallado de la situación en la que se encuentran los acuerdos de la moción conjunta sobre la situación de abandono de los barrios y las barriadas periféricas, aprobada en el pleno de 26 de enero de 2023 y con un calendario de inicio de actuación de aquellas que aún no se hayan puesto en marcha.

4. El Equipo de Gobierno se compromete a través de la Empresa Municipal de Sadeco y de la Delegación de Infraestructuras a acometer de manera urgente y efectiva la recogida de la naranja en la ciudad iniciada en enero”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 82/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA Y PODEMOS).- 3.6. SOBRE SITUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y del Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal IU Andalucía y Podemos, sobre situación Instalaciones Deportivas Municipales, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba para que el IMDECO desarrolle y ejecute el Plan de Choque y el Plan Director de Instalaciones Deportivas para mejorar y adecuar las instalaciones deportivas municipales para la práctica deportiva en condiciones óptimas de calidad y seguridad.

2.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a elaborar y desarrollar un Plan de instalación de placas fotovoltaicas en las IDM, desde una doble perspectiva de desarrollo sostenible y eficiencia energética, y de abaratamiento de costes en suministro eléctrico.

3.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a elaborar y desarrollar un estudio de instalación de espacios deportivos al aire libre,

en consenso con los consejos de distritos y según necesidades de los mismos, en los diferentes barrios de la ciudad de Córdoba.

4.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que desde el IMDECO se elabore un Informe de sobre la situación de gestión y explotación de las diferentes instalaciones deportivas municipales.

5.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que se constituya una Comisión de Trabajo con representación de las diferentes áreas de gobierno implicadas y representación de colectivos vecinales y deportivos, para que de acuerdo con el Informe antes citado, se establezca el marco para la gestión, utilización y explotación de las instalaciones deportivas.

6.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a desarrollar campañas para la promoción y fomento de la práctica deportiva desde el deporte base”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 83/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA).- 3.7. SOBRE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y del Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre prevención, detección y resolución del acoso escolar y ciberacoso, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

1. Seguir impulsando desde el Ayuntamiento de Córdoba el estudio, preparación y realización de actuaciones con los diferentes agentes sociales e institucionales del ámbito, tendentes a promocionar y fomentar conductas y herramientas para la prevención, detección y resolución del acoso escolar y ciberacoso en la ciudad de Córdoba.

2. Impulsar, organizar e implementar desde el Ayuntamiento de Córdoba actividades de contenido transversales que estén presentes en las programaciones del resto de Servicios, coordinando acciones para promover conductas y herramientas tendentes a la prevención, detección y resolución del acoso escolar y ciberacoso en la ciudad de Córdoba.

3. Reforzar el servicio de la Unidad de Agente Tutor/a, puesto en marcha por la Policía Local y que se desarrolla desde el año 2015, con la adscripción del personal necesario de manera permanente; de forma que se puedan dedicar en exclusiva a la labor de protección de los niños, niñas y adolescentes y la prevención en su entorno educativo.

4. Instar a la Junta de Andalucía a la revisión y actualización de los protocolos y programas de actuación y prevención del acoso escolar, en colaboración con la comunidad educativa.

5. Instar a la Junta de Andalucía la realización de campañas de prevención del acoso escolar, así como a implementar formación en los centros educativos para toda la comunidad educativa.

6. Impulsar desde el Ayuntamiento la creación de una Mesa de Coordinación en la que participen los distintos servicios del ayuntamiento implicados, como Servicios Sociales, Policía Local, Educación; así como la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, Fiscalía de menores y Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ)”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

### **URGENCIAS.-**

No se presentan.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 84/23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formular distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares.-

#### **RUEGOS:**

1.- D. Rafael Saco Ayllón, Portavoz del Grupo municipal VOX, manifiesta que la Junta de Andalucía ha aprobado un Decreto para la creación de una Red de Municipios Taurinos Andaluces y dada la importancia de la tauromaquia en Córdoba, ruega que cuando sea posible y se desarrolle ese Decreto, Córdoba se adhiera a dicha Red.-

2.- D. Rafael Saco Ayllón, Portavoz del Grupo municipal VOX, expone que hace un año el Ministro Garzón hizo unas manifestaciones desafortunadas en torno al

consumo de carne roja de vacuno, cerdo y cordero en cuanto a que es una fuente de calentamiento global y aumenta el consumo de agua y en este sentido recomendaba reducir su consumo. En el Pleno se aprobaron tres mociones rechazando esas manifestaciones y el Sr. Alcalde hizo una rueda de prensa en una ganadería y el Partido Popular lanzó una campaña a nivel nacional que se llamaba: “más ganadería y menos comunismo”. Dentro de la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo, está la web [saludpublica.cordoba.es](http://saludpublica.cordoba.es) y dentro de la misma hay un documento llamado: “Decálogo 2020 Alimentación saludable para el planeta y las personas” y en su punto n.º 9 dice literalmente: “recomendar reducir en lo posible la carne roja como el vacuno, cerdo y cordero y sustituirla por carne de pollo” y añade que las carnes rojas y sus derivados son una fuente muy importante del calentamiento global, consumo de agua y de sobreutilización de la tierra, que es lo mismo que ya dijo el Ministro Garzón. Ruega por tanto que se elimine ese documento y que se lea antes lo que se sube a la web del Ayuntamiento de Córdoba o bien que se de una explicación al Presidente de la Asociación de Ganaderos de los Pedroches, a los dueños de la explotación ganaderas, ganaderos, etc.-

Contesta el Sr. Alcalde con respecto al primer ruego que está completamente de acuerdo y cuando se desarrolle el Decreto, se promoverá que el Ayuntamiento de Córdoba se sume a esa Red de Ciudades Taurinas. Con respecto al segundo ruego, contesta que ese folleto está ahí porque Córdoba pertenece al Pacto de Milán, a la que está asociada hace bastantes años y desde ahí se llevan campañas recomendando hábitos de alimentación saludable. Además del Ayuntamiento, participa el IMIBIC, que aporta el contenido científico y con ellos se ha hablado formalmente para darle otra redacción a lo que se vaya a publicar, de manera que siguiendo las recomendaciones de dieta saludable nadie se sienta atacado por dichas recomendaciones.-

3.- D. Antonio de la Rosa Pareja, concejal del grupo municipal IU Andalucía: En relación con el Palacio de Ferias, Exposiciones y Congresos ruega se le faciliten los ingresos y gastos que han tenido y las actividades desarrolladas en el recinto desde que se recepcionó en julio hasta la fecha actual.-

4.- D. Antonio de la Rosa Pareja, concejal del grupo municipal IU Andalucía: expone que el viernes 3 de marzo iba a tener lugar la segunda edición de la Feria de la Educación, organizada por el Consejo de Distrito Sureste y la AMPA de dicho Distrito, junto con otros colectivos. En la pasada edición, esta Feria, reunió a más de 4000 personas siendo el culmen de un trabajo que se venía realizando desde el año 2017, por el Foro de Educación y el barrio Sureste. La Comisión de Escuelas Públicas, constituida desde los orígenes del Foro y cuya apuesta es poner en valor

unos servicios públicos educativos de calidad abiertos al barrio, ha invitado a los Centros de Educación Concertada privada de la zona a diversas actividades realizadas en el barrio, como es “Callejugando”, siempre con respuesta negativa. Sin embargo, tras la aprobación por unanimidad tanto de la programación como del presupuesto de la Feria por la Junta Municipal del Distrito Sureste, la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba, decidió invitar a los centros concertados privados del Distrito a participar en la Feria sin preguntar y sin reunirse ni con la Comisión del Foro, que llevaba trabajando en la organización desde el pasado mes de octubre, ni con el Consejo del Distrito Sureste. Por otro lado, el Foro también denuncia que el Ayuntamiento ha cometido un grave error de forma al haber intentado incluir a los centros concertados fuera de la fecha límite establecida para ello así como que no tiene sentido incluir en la Feria a dichos centros cuando se trata de un evento que promociona la educación pública. Además el Consejo de Distrito Sureste, junto a la AMPA y AFA presentes en el Foro decidió por unanimidad no participar en la esperada Feria ya que, tal y como señala el comunicado de los organizadores, el Ayuntamiento mantiene muchos frentes abiertos relacionados con los centros educativos públicos con la falta de reposición de porteros y la ausencia de presupuesto para mantener, reformar y rehabilitar las instalaciones de los colegios, que parece evidente que la lucha por la educación pública no está entre las prioridades del Sr. Alcalde. Añade además que le resulta curioso que tras haberse hecho las fotos de rigor el año pasado ante el éxito de la Feria, tanto el Sr. Alcalde como la Delegada de Participación, que no dijeron nada entonces de los colegios concertados, este año se preocupen de ello, cuando se ha visto incrementado el número de matrículas en la pública, que por otro lado era el objetivo a conseguir, en detrimento de los privados que desde el PP se han defendido con uñas y dientes durante todo el mandato, incluso acallando diversas protestas vecinales. Por todo ello, ruega que cumplan con el mandato de la participación ciudadana, las Juntas Municipales de Distrito han tenido escaso desarrollo y cuando funcionan el gobierno municipal se los carga con actuaciones como ésta. Y por todo esto ruegan que se cumpla el Reglamento y se tenga un poco de respeto con las decisiones que se adopten en los órganos municipales pues las Juntas Municipales lo son. Por último añade que ni el Sr. Alcalde ni la Delegada parecen conocer el Reglamento de Participación y mucho menos el de Juntas Municipales y pide que empiecen a leerlo ya que es un mandato de la Ley de Grandes Ciudades.-

5.-D. Pedro García Jiménez, Portavoz del grupo municipal IU Andalucía, ruega que ya que está científicamente probado que el consumo de carne roja en exceso es perjudicial para la salud y su producción perjudica el medio ambiente y esto no se

puede modificar ni tergiversar, les diga a los científicos del IMIBIC que redacten los folletos tal y como científicamente corresponde.-

Contesta el Sr. Alcalde que las formas de redactar son múltiples y variadas y ya verán cuál es la mejor para esos folletos de manera que se siga cumpliendo el Pacto de Milán.-

6.-D. José Antonio Romero Pérez, Portavoz del grupo municipal Socialista: manifiesta que se ha pactado una Moción sobre el abandono de la ciudad ya que cada día está más dejada y más sucia, siendo esto un hecho comprobable por todos los ciudadanos. Rueda en este sentido que se redacte y se ejecute un plan de mantenimiento y de limpieza. Añade que como en Primavera-Verano empiezan los incendios de pastos y zonas donde no se han eliminado las malas hierbas, pide que se dé la orden de limpieza de solares y de la ciudad, en general, además de rehabilitar los colegios, restaurar el Patrimonio municipal y las pistas deportivas pero sobre todo que se limpie bien la ciudad de basura y de pastos.-

Contesta el Sr. Alcalde que según la encuesta realizada por CENTRA, el problema de la limpieza en capitales andaluzas se coloca en primera posición en Sevilla, Málaga y Almería, colocándose Granada y Córdoba en segunda posición. Continúa diciendo que aunque se tiene que mejorar, la situación de la ciudad no es calamitosa o por lo menos no lo sienten así los ciudadanos pero que se va a intentar seguir mejorando y explica que en la actualidad se está recogiendo la naranja caída que siempre es problemático porque cae toda a la vez y en toda la ciudad al mismo tiempo.-

#### PREGUNTAS:

1.- D.<sup>a</sup> Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos: manifiesta que desde el año 2021 la comunidad educativa y los porteros y porterías trasladaron al Sr. Jordano tanto la necesidad de que todos los Colegios Públicos contaran con un portero/a, como la necesidad de no privatizar el servicio público de porterías, ya que es un servicio esencial y fundamental en el día a día de los centros educativos de la ciudad, han pasado 15 meses y no se ha visto ninguna solución a esta grave problemática, existiendo 14 colegios sin portero/a. A pesar de esa falta de ordenanzas-porteros en Colegios de Primaria e Infantil, en la OPE no aparecen estas plazas y se sigue contratando vigilantes a través de una empresa de seguridad. Pregunta si es una prioridad para el Partido Popular que los centros educativos no tengan problemas y tengan garantizado su día a día dentro de la normalidad; qué piensan hacer para garantizar el servicio público de

porterías en Córdoba y por qué no se sacan más plazas de ordenanzas para cubrir estos puestos en los colegios.-

Contesta el Sr. Jordano que en una reunión mantenida con AMPAs, Directores de Colegios y representantes de los trabajadores del Ayuntamiento, se les explicaron las distintas alternativas y que aunque las soluciones son viables, tardarían en llegar. Se les recordó además que no existe un cuerpo específico de porteros sino que pertenecen al cuerpo genérico de ordenanzas repartidos por los distintos edificios municipales y que esa falta de personal en ese grupo genérico de ordenanzas se podría intentar rescatar de los Centros Cívicos. Esa propuesta ya se le hizo al Consejo del Movimiento Ciudadano y les pareció bien ya que además se ganaba en flexibilidad horaria, en fin de semana pero que tardaría bastante en ser efectivo ya que intervienen distintas delegaciones y aunque en la OPE de 2019 se incluían convocatorias, añadió que no es suficiente para cubrir esa falta de personal. La solución más inmediata que se está llevando a cabo por parte de Educación es optar por no dejar las puertas de los colegios vacías y tirar de contratos con empresas externas de seguridad ya que la solución planteada se puede hacer pero a largo plazo.-

Replica la Sra. Pedrajas que esa solución es desvestir a un santo para vestir a otro y pregunta si incluye dejar sin ordenanzas a los museos donde también se está usando la fórmula de los vigilantes de seguridad privada.-

Contesta el Sr. Jordano que la solución que se tenía pensada de buscar un apoyo externo, se descartó en los Colegios porque las funciones a desarrollar no son las mismas que en un Centro Cívico. Se va a trasladar a los centros cívicos, está hablado con la delegación, con el Consejo de Movimiento Ciudadano y ahí si van a tener un apoyo externo, se hará con personal del Ayuntamiento y se prestará el servicio de otra forma perfectamente legítima en derecho.-

2.- D.<sup>a</sup> Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos, formula pregunta al Señor Jordano que se recoge textualmente:

“Esto es delicado porque no nos parece muy ético que una de las empresas que más cuantía se lleva en contratos de seguridad licitados por el ayuntamiento sea G5-seguridad y vigilancia, cuyo administrador único desde el 25 de abril de 2018, según el BOE, curiosamente es el hermano, creemos, de la Sra. Sola Navas, Luisa Sola, coordinadora de RRHH. Hace un mes se formalizó el contrato con esta empresa de los dos lotes que llevan infraestructuras y medioambiente, para

vigilancia y mantenimiento de equipos. Además, se saca por un procedimiento de urgencia, donde sabemos todos que los plazos se reducen a la mitad.

Bueno, ¿Nos puede justificar la legalidad y la transparencia de esta contratación?

Contesta el Sr. Jordano: Vamos a ver. Primero, creo que se está confundiendo de persona porque se llama de Apellido Navas, de segundo apellido. Aparte, me lo dirige a mí, y ya no sé, ¿por qué la tengo más cerca en la planta? Porque sería una pregunta, a lo mejor, de contratación, perdón. Creo que se está equivocando de persona y le doy tiempo que rectifique si quiere porque lo que está diciendo es bastante, no sé.

Interviene la Sra. Pedrajas: He dicho, supuestamente, al coincidir el apellido.

El Sr. Jordano replica: Pero usted tiene ahí los datos en los que basa su afirmación, si lee Lamas, que ha dicho, le doy pie a que rectifique porque es fácil la rectificación.

Responde la Sra. Pedrajas: Sola Navas.

El Sr. Jordano insiste: Nuestra compañera se llama Navas, ¿lo que tiene usted en esa documentación pone Navas o pone Lamas? Porque es la primera vez que oigo que tiene un familiar que trabaja en eso, vamos. La Sra. Pedrajas apunta: Lo revisaremos.

Pregunta el Sr. Jordano: ¿Qué te pone en la documentación que tienes? Porque lo habrá traído esto bien trabajado, ¿no será una acusación así al aire, no? ¿Qué pone? ¿Navas, Lamas?

Contesta la Sra. Pedrajas: Sola Navas.

Apostilla el Sr. Jordano: Pone en la documentación que tiene. Preguntaré.

Comenta la Sra. Pedrajas: Ha podido ser un fallo de escritura también al escribir la pregunta.

El Sr. Jordano finaliza diciendo: Primera noticias. Cuidado con esas cosas.

A lo que contesta la Sra. Pedrajas: Lo revisaremos por si ha sido un fallo de mecanografía o de documentación.

Interviene el Excelentísimo Señor Alcalde: En cualquier caso, si quiere hacer, de todas maneras, Sra. Pedrajas, yo, vamos, creo que va a responder el Sr. Álvarez, pero vamos, en cualquier caso, si es un procedimiento, aunque sea de urgencia, un procedimiento sometido a contratación, el expediente completo lo tiene usted en la plataforma de contratación del Estado para consultarlo, vamos. Sr. Álvarez.

Responde el Sr. Álvarez: La pregunta era sobre la legalidad de la contratación, la legalidad toda y absoluta, en ese procedimiento, es un

procedimiento abierto, efectivamente quiero recordar que ese procedimiento tenía tres lotes, y bueno, se han presentado diversas empresas en cada uno de los lotes, por lo tanto, si usted quiere revisarlo, pues nos pide el expediente y lo puede revisar, pero le garantizo que la mesa de contratación ha actuado con toda la legalidad en ese tipo de adjudicaciones. Si hay alguna relación de parentesco, yo no voy a decirla, la supongo también. Creo que hay algún familiar, pero yo no sé qué grado de responsabilidad tiene la empresa, o sea, yo no sé si es hermano, si es primo o si es administrador y además, por otra parte, es algo en lo que nosotros no entramos. O sea, nosotros entramos en que la legalidad sea absoluta. Se comprueba lógicamente la solvencia de cada una de las empresas, se ven los sobres y ya está. Por lo tanto, si tiene cualquier tipo de duda nos pide el expediente y se lo daremos.-

Pregunta la Sra. Pedrajas: Y la pregunta era doble, ¿era necesario sacarlo por urgencia?.-

El Sr. Álvarez contesta: Era necesario porque no teníamos disponibilidad de personal ni de contratos, por lo tanto, teníamos que correr para tener disponibilidad en cada uno de los servicios. El servicio no está orientado precisamente a cubrir las funciones de portería. Ese tipo de contratos cubre toda la seguridad, toda la vigilancia y en ese caso de todo el Ayuntamiento y de todas las delegaciones que habían solicitado tener una disponibilidad de contrato para poder llevarlo a cabo. Por lo tanto, así es como se hizo”.-

3.- D.<sup>a</sup> Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos, expone: Los mayores en nuestra sociedad tienen los mismos derechos que las demás personas, pero tienen más necesidades, especialmente la socialización, la realización de actividades físicas y mentales, así como actividades lúdicas y culturales que contribuyen a la prevención de enfermedades físicas y psíquicas.-

Pero nuestros mayores de la zona de Lepanto, llevan más de 30 años reivindicando y sólo se les dan limosnas. Han hablado recientemente con la Delegada de Asuntos Sociales de la Junta y les dijo que les daban prioridad, aunque no se ven pasos. Con respecto a las competencias del Ayuntamiento y su relación con las de la Junta no saben nada. Pregunta en este sentido qué pasa con el Centro de Participación activa de mayores de Lepanto, para cuándo se prevé que estará operativo y qué pasos se han dado hasta ahora.-

Contesta el Sr. Alcalde que los terrenos de la antigua Farmacia se van a poner a disposición de los mayores del barrio con el fin de que sea un Centro para

Mayores. Añade que ya se tiene la concesión por una cuantía que en un futuro pueda volcarse en la adquisición del mismo así como la preparación del proyecto y el presupuesto de la GMU.-

Continúa el Sr. Fuentes, que se suma a la reivindicación de la Sra. Pedrajas en cuanto a que el barrio de Lepanto necesita un centro para mayores. Comenta que se han hecho ya las negociaciones con el Ministerio de Defensa en virtud de lo cual ya se puede disponer de ese espacio en el barrio de Lepanto, entienden que la zona de intendencia que linda con el jardín de los Teletubbies tiene posibilidades para construir un Centro de Mayores. Añade que se está haciendo el proyecto y que no va a necesitar demasiadas obras, habilitar los espacios que hay para sala de ajedrez, de dominó, sala de baile, etc y ver si se puede incorporar un bar, es decir, un espacio provisional hasta que llegue el definitivo ubicado en el barrio ya que allí no existe.-

Siendo las 13:35 horas abandona la sesión plenaria el Sr. Montoro Caba.-

4.- D.ª Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX, interviene y expone que se dijo por el equipo de gobierno que en 2020 la Pérgola acogería al IMTUR, igualmente se dijo que en 2021 la Pérgola acogería al IMTUR y una Sala de Exposiciones, añade que también se dijo que en julio de 2022 se haría efectivo el traslado de los empleados del IMTUR pero, en la actualidad, no se ha llevado a cabo y pregunta si alguien del gobierno puede explicar cómo es posible que se tarden cuatro años en tomar una decisión aparentemente tan sencilla y pide en este sentido un timing de las actuaciones.-

Siendo las 13:40 horas abandona la sesión plenaria la Sra. Campos Bazán.-

Contesta el Sr. Fuentes que en GMU se le puede facilitar los expedientes judiciales donde se puede ver el trabajo realizado por los servicios jurídicos de la Gerencia para poder obtener ese espacio ya que se han interpuesto recursos que ralentizan los plazos y recientemente se ha conseguido la sentencia que otorga la disponibilidad de dicho espacio. Pero se han encontrado con problemas de vandalismo y de ocupación de dicho edificio así como problemas de electricidad y lo que en principio se podría solucionar con un contrato menor se tendrá que abordar con un contrato en el que solo la electricidad supone un coste de 400.000 €.-

5.- D.ª Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX., prosigue manifestando que en 2019 se anunciaba que el kiosko del Boulevard se iba a

rehabilitar para darle un uso turístico pero en 2023 no se ha realizado y en este sentido pide que alguien del gobierno le explique cómo puede tardarse tanto en rehabilitar un espacio tan pequeño y en darle uso.-

Contesta el Sr. Fuentes que él ha sido el responsable de la rehabilitación con los técnicos del GMU y en las fotos de presentación y finalización del proyecto puede verse que se ha recuperado un espacio muy importante para la ciudad y ha resultado laborioso y en cuanto a la puesta en funcionamiento comenta que ya no depende de ellos pero que es consciente que debería estar en uso.-

6.- D.<sup>a</sup> Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX, manifiesta que en la campaña electoral de 2019 se exige a la Sra. Ambrosio la rehabilitación del retablo de la calle Lineros y en la actualidad aún hay un andamio por lo que pide al Sr. Fuentes que de una fecha de finalización de la misma.-

Responde el Sr. Fuentes que siguiendo una cronología de la rehabilitación de ese retablo se ve que hubo una primera fase de soterramiento del cableado, cuyo coste ha sido más elevado que el de la propia restauración. Por otra parte quiere agradecer a la empresa adjudicataria que está llevando a cabo la restauración ya que están sacando partes que se pintaron con posterioridad y que degradaron el retablo original, aventurándose a decir que durante el mes de marzo se verá un magnífico retablo de San Rafael en la calle Lineros al que además se le va a añadir una pieza de la Virgen de Linares que la Hermandad tenía.-

7.- D.<sup>a</sup> Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX, prosigue que en la campaña de 2019 se le dice a la Sra. Ambrosio que la comisión de la luz no sirve para nada y que en la calle Cruz Conde no se han reparado las luces estropeadas siendo tan sencillo como preguntarle a los afectados las luces a sustituir y de qué potencia. Comenta que supone que el problema será que está el expediente judicializado y que se trata de muchos metros y en este sentido pregunta cuantas veces se han reunido con los interesados en estos últimos cuatro años y cómo puede tardarse tanto tiempo en cambiar unas bombillas de una calle.-

Comenta el Sr. Alcalde que el contrato se aprobó en la última Junta de Gobierno Local y que tuvieron que rehacerlo no porque estuviera judicializado sino porque podrían derivarse dudas en cuanto a la autoridad del proyecto, todo ello derivado de la situación de Infraestructuras y que ha provocado un retraso final en la aprobación del mismo, pero que ya se ha sacado a contratación.-

8.- D.<sup>a</sup> Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX, manifiesta que desde el 1 de marzo todos los días realiza varias llamadas a la centralita del Ayuntamiento de Córdoba sin obtener repuesta ni ser atendida (pone en altavoz grabación de la llamada). Comenta que se propuso hace dos años externalizar el servicio de atención al ciudadano y pregunta al Sr. Álvarez si existe alguien que controle este servicio ya que cree que la obligación principal del Ayuntamiento es atender al ciudadano ya que presencial no se atiende y las citas se dan para dentro de varias semanas.-

Contesta el Sr. Álvarez Salcedo que no le han llegado quejas del servicio de atención al ciudadano pero que va a averiguar si ha habido alguna incidencia que no se le ha comunicado que pueda producir esa alteración. Comenta que se incorporaron 14 informadores gestores nuevos y que el servicio se empezó a prestar en todos los Centros Cívicos, incrementándose además en el propio Ayuntamiento, las citas se están dando con un plazo relativamente corto incluso en algunos Centros para el día siguiente. El problema es que hay sedes que tienen más demandas que otras, como es la de Gran Capitán y se ha pensado reforzar allí el servicio y disminuirlo en otras. Termina diciendo que con respecto al servicio telefónico, se incrementó en una persona así que no sabe de dónde puede venir el problema pero que lo averiguará.-

9.- D. Antonio de la Rosa Pareja, concejal del grupo municipal IU Andalucía, interviene y manifiesta que como es probable que el presupuesto no se apruebe, y con respecto a la preocupación del Consejo del Movimiento Ciudadano en cuanto a las subvenciones a los distintos colectivos y tras las declaraciones del Sr. Alcalde que, en caso de que no haya presupuesto, existe un plan alternativo, pregunta si se puede adelantar algo de dicho plan.-

Contesta el Sr. Alcalde que el plan es el que marca la legislación, es decir, las subvenciones que van por concurrencia competitiva sí pueden ir con cargo al presupuesto prorrogado y cada Organismo Autónomo y Delegación podrá cumplir su plazo para sacarlas. En cuanto a las nominativas, la legislación impide que en la prórroga presupuestaria vaya también este tipo de subvenciones lo que afecta al Movimiento Ciudadano, Federación de Peñas, Agrupación de Cofradías, etc. Para estos casos la alternativa sería que se alcanzaran acuerdos políticos para poder aprobar el presupuesto pero si no se alcanza la mayoría necesaria, se traería al Pleno desde la Delegación de Hacienda un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones con el presupuesto prorrogado de 2023 en el que se recogieran esas subvenciones nominativas.-

10.- D. Antonio de la Rosa Pareja, concejal del grupo municipal IU Andalucía, pregunta para cuándo se tiene previsto reponer la puerta del parque canino de Villarrubia.-

Contesta la Sra. Albás que no tiene noticias de ello por lo que se informará y le contestará.-

11.- D. José Antonio Romero Pérez, Portavoz del grupo municipal Socialista, manifiesta que se han reunido con algunas Asociaciones que se quejan de que no reciben subvenciones ni convenios nominativos porque el grupo socialista se opone y que esto último se lo han comunicado desde el gobierno municipal y pide que se diga públicamente que eso no es cierto. Además expone que llevan preguntando en varios Plenos por los convenios nominativos de Semana Santa, Cofradías, etc y añade que desde ese momento su grupo municipal se compromete a llevar a cabo, para aprobarlos, esos convenios nominativos de las grandes asociaciones de colectivos que organizan en la ciudad la mayoría de los actos importantes. Pregunta, en este sentido, si van a traer al Pleno ese documento para que puedan aprobar esos convenios nominativos que son necesarios para el funcionamiento de las actividades de la ciudad.-

El Sr. Alcalde, en primer lugar, agradece la disposición para aprobar esos convenios y explica que no le consta que alguien haya dicho que el partido socialista se opone a la aprobación de los mismos. Repite que lo que se va a intentar hacer es aprobar el presupuesto al completo y no solo el plan de subvenciones, que sería lo que se intentaría, en última instancia.-

12.- D.ª M.ª Isabel Baena Parejo, concejala del grupo municipal Socialista realiza una pregunta a la señora Albás en relación al Área de Cooperación y Solidaridad Internacional ya que la semana anterior tuvo lugar la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional y sin embargo, no parece que quedara claro cuál es el escenario con el que pueden seguir trabajando las asociaciones para poder desarrollar los objetivos y los programas recogidos en los diferentes convenios y los diferentes proyectos subvencionados.-

Manifiesta que trae esta pregunta al Pleno para que se les explique, por un lado, qué ha pasado y sobre todo, cómo se va a resolver la situación en la que se encuentra esta convocatoria de subvenciones y, por otro lado, cuándo se va a producir el pago de los convenios firmados.-

Añade que se refiere a la convocatoria de subvenciones y a los convenios firmados con el presupuesto 2022, presupuesto que ya ha sido cerrado y que ha provocado que se hayan quedado en el limbo un número importante de convenios que no han recibido la cuantía económica firmada, algunos si han sido abonados, añadiendo que en la misma situación se encuentran las subvenciones de la convocatoria de Cooperación.-

Le gustaría que explicaran qué ha pasado y cuál es la situación de la Delegación de Solidaridad y qué ha hecho que no se hayan tramitado adecuadamente los expedientes para que estas Asociaciones puedan cobrar a tiempo. Hay preguntas que no fueron resueltas en el Consejo Municipal y no recibir la asignación económica correspondiente pone en peligro la ejecución de determinados programas e incluso la supervivencia de muchas de estas Asociaciones ya que han ejecutado algunas de estas acciones con su propio presupuesto.-

También le gustaría que explicara qué ha pasado, si van a cobrar las cantidades comprometidas correspondientes al año 2022, en cuyo caso quiere saber cómo lo van a hacer y para cuándo se tiene previsto su realización.-

La Sra. Albás contesta que tal y como ya dijo en el Consejo, los convenios y subvenciones están garantizados y que el pago se ha ralentizado debido a temas administrativos y aunque se van a utilizar los recursos de 2023, desde la Delegación de Hacienda se van a transferir fondos para poder sacar las nuevas subvenciones que corresponderán a 2023.-

Prosigue la Sra. Baena con respecto a esta misma Área y a fin de minimizar incertidumbres de cara al futuro de la Solidaridad internacional de este Ayuntamiento pregunta si se podría aclarar por qué y aunque aún no se tiene presupuesto para 2023, se prevé un recorte en algo más de un 11 %. Añade que teniendo en cuenta los problemas que tiene el Área de Cooperación, se está externalizando y por tanto privatizando tal y como se ha hecho con la verificación de las justificaciones de las subvenciones y pregunta qué solución se va a dar para evitar este tipo de externalizaciones.-

Contesta la Sra. Albás que no es una reducción de un 11 % sino de un 7 % pero que está garantizando tanto los convenios como las subvenciones. Debido al aumento del gasto del coste energético, todas las delegaciones han tenido que

reducir en parte su presupuesto para poder afrontar desde el Ayuntamiento de Córdoba ese aumento y con respecto a los convenios, establece que se están llevando a cabo con el trámite administrativo pertinente, y en cuanto a las subvenciones nominativas se están recabando datos para hacer una comparativa y cuando tenga el informe preparado se lo pasará.-

13.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista, formula una pregunta en relación con el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Empresa Municipal de Viviendas de Córdoba (VIMCORSA) para la gestión de las subvenciones en el Área de Regeneración y Renovación Urbana “Santuario” de Córdoba, cuya documentación ha sido facilitada por la Gerente de VIMCORSA, y como Órgano Instructor de las citadas subvenciones (establecido en la base 19 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas por la Orden de 23 de noviembre de 2020 y publicada en el BOJA n.º 230 de 27 de noviembre de 2020).-

Los vecinos les manifiestan en cuanto al desarrollo de este convenio, que ya se está aplicando, que les está generando una situación de inseguridad técnica y jurídica y en los distintos bloques de viviendas están apareciendo una serie de problemas no resueltos, tales como:

1.- Falta de información a la hora de solicitar las ayudas para instalar en los bloques el ascensor.-

2.- La denegación de una parte de las ayudas se ha convertido en el gran problema para poder realizar el proyecto de obra civil y la instalación del ascensor.-

3.- La oficina técnica creada en la ciudad no está dotada de personal técnico necesario para el asesoramiento y consecución del proyecto.-

4.- El informe de la Intervención Municipal en el Ayto de Córdoba, aparece en la documentación del convenio, como desfavorable.-

5.- La instalación de los primeros ascensores en los bloques de viviendas del barrio de San José Obrero, genera un descontento en los vecinos propietarios de la vivienda, que después de acometer el proyecto siguen sin poder utilizar el ascensor ante los problemas técnicos que presenta.-

6.- La falta de una dirección técnica por parte de las administraciones implicadas en dicho convenio, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Córdoba, está generando bastantes denuncias, en todos los asuntos anteriormente señalados por lo que pregunta si el Ayuntamiento de Córdoba y la Junta de Andalucía tienen conocimiento de esta situación y, en cuyo caso, qué medidas se van a adoptar al respecto.-

También, pregunta si el Ayuntamiento de Córdoba y la Junta de Andalucía tienen conocimiento de esta situación y, en cuyo caso, qué medidas se van a adoptar al respecto.-

Contesta el Sr. Fuentes que cuando llegaron al gobierno del Ayuntamiento de Córdoba, éste no asumía ninguna instalación de ascensores porque entendía que no era su competencia. En esos momentos se reclamaban 444 expedientes de ascensores que nunca se llegaron a poner, lo que se hizo fue que con un coste de 600.000 € por año y 600.000 € para la rehabilitación de viviendas, se pusieron en marcha todas las actuaciones. En ningún caso, ningún organismo tutoriza ese tipo de obra, se colocan en parte con subvenciones de la Junta de Andalucía y VIMCORSA, pero la que asume la responsabilidad de la obra es la comunidad de vecinos. El equipo técnico que viene contemplado en los fondos cofinanciado con la UE empezará a trabajar cuando salga la relación de afectados y beneficiarios de esos ascensores, en Santuario y San José Obrero porque son los barrios más afectados y la idea es montar un gabinete que tutorice ese tipo de actuaciones; pero no es tan fácil porque son edificios muy antiguos que en la mayoría de los casos necesitan adaptaciones ya que los espacios tras la colocación de los ascensores no se ajustan a la legalidad. Se está haciendo todo lo que se puede gracias a los técnicos de VIMCORSA y la Junta de Andalucía, pero es una corresponsabilidad de administradores de fincas, técnicos de empresas y sobre todo de las comunidades que son las que contratan esos proyectos.-

Continúa diciendo el Sr. Rojas que, en etapas anteriores, ha sido partícipe de varios miles de ascensores colocados en la ciudad por la Junta de Andalucía, donde eran promotores, en barrios como Parque Figuerola, Miralbaida y Los Dolores, donde los técnicos y arquitectos estaban en el desarrollo y consecución de cada uno de los proyectos que se realizaban y los vecinos no han tenido que buscar arquitecto para que les haga el proyecto de ejecución de obras ya que la Junta de Andalucía, en aquellos momentos, lo realizaba, pero ahora las familias afectadas no están siendo asistidas para que esos proyectos no generen problemas y en este sentido pregunta si tienen conocimiento, si se han puesto al frente de esas situaciones y si pretenden resolverlas.-

Añade el Sr. Fuentes que se han gestionado en este mandato 444 expedientes y la subvención no lleva implícita la colaboración de la Administración. Una cosa es que se inicie un proyecto con fondos de la UE y se asuma la colocación o la reposición de cubiertas con dinero público y otra cosa es conceder subvenciones a los vecinos para que ellos contraten a una empresa y sea esta la

que lleve a cabo la obra. Y en estos casos el problema está en el edificio en sí, que cuando se hizo no estaba contemplado la colocación de un ascensor.-

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde y expone que lo que había era una serie de subvenciones que estaban previstas que llegaran a determinados bloques de viviendas de la ciudad para la colocación de ascensores. Cuando llegaron al gobierno tanto del Ayuntamiento de Córdoba como de la Junta de Andalucía se trabaja para llevar a cabo una convocatoria de subvenciones financiada con fondos de la Unión Europea para que las comunidades de vecinos puedan instalar ascensores. Pero en algunos casos se dan una serie de problemas con respecto a la instalación ya sea porque no se puede poner en funcionamiento o porque la empresa contratada para dicha instalación incumple el contrato. En estos casos desde VIMCORSА, GMU y Junta de Andalucía los técnicos están mediando con las empresas por si hay problemas de incumplimiento o de ejecución de contrato para que se lleve a cabo y si hay problemas técnicos, tratan de asesorar, pero se trata de una colaboración con los vecinos que están teniendo estos problemas pero la Administración no es responsable ya que se ha cumplido con la parte de la gestión de la subvención.-

Siendo las 14:08 horas se desconecta de forma voluntaria de la sesión telemática la Sra. Doblas Miranda.-

14.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista pregunta por el Centro Cívico del Higuerón que está cerrado desde diciembre de 2019 ya que presenta una situación de deterioro y un proyecto que no llegó a realizarse. En el año 2020 y bajo sentencia firme, la GMU contaba ya con la indemnización para realizar bien el trabajo y para acometer la obra y resolver las deficiencias que presentaba. Pero actualmente el edificio sigue cerrado, vandalizado y saqueado y, en este sentido, quiere saber si se va a resolver el problema ya que se cuenta con el dinero desde hace tres años y existe un proyecto de recuperación y rehabilitación de ese espacio.-

Contesta el Sr. Fuentes que se está haciendo el proyecto de consolidación tanto de la estructura como de rehabilitación y aclara que la próxima semana entrará en Intervención y se publicará en plataforma este mes después de casi tres años, existiendo, dos meses, para su adjudicación y posterior inicio de las obras.-

Siendo las 14:15 horas abandona la sesión plenaria el Sr. García Jiménez.-

15.- D.ª Alicia Moya Mesa, concejala del grupo municipal Socialista, comenta que la razón de la pérdida de la plantilla municipal es una crisis económica mal gestionada y queriendo solucionarla rescatando bancos y estrangulando al más débil y cuando ya se ha salido y se puede recuperar plantilla, no se hace. En este sentido añade que el gobierno municipal cuando tiene un problema de falta de personal en los colegios, lo solucionan planteando una externalización del servicio y contratando vigilantes de seguridad hasta 2025 y comenta que no van a poner porteros en los colegios si no es quitándolos de otros sitios, es decir, no van a sacar plazas nuevas por lo que quiere saber qué solución se les va a dar a las familias del Colegio Fernán Pérez de Oliva, el cual tiene un 40 % de alumnos con necesidades educativas especiales y una necesidad imperiosa de tener un portero, no un vigilante.-

Contesta el Sr. Jordano cuando ellos entraron en el gobierno municipal la tasa de reposición era del 50 % y gradualmente se ha ido cambiando y subiendo, pero eso no significa que se pueda solucionar el problema de la falta de personal en un punto concreto, porque llevar a cabo un proceso selectivo tarda de media unos dos años y medio, explicando que lo primero que van a hacer es cubrir con el máximo posible permitido los servicios del Área de Seguridad. Aun así, de una plantilla de 1600 personas se han incorporado 411 plazas, habiéndose producido 194 bajas por jubilaciones y fallecimientos. Continúa diciendo que se han convocado 122 plazas de promoción interna que ha tenido su efecto colateral en esos sitios porque los funcionarios del Ayuntamiento tienen derecho a promocionar, pero que, aun así, en las ofertas públicas de empleo gestionadas se convocan plazas para puestos de ordenanza, pero que el proceso es largo, añadiendo que en el colegio que la Sra. Moya comenta, será la Delegación de Educación la que redistribuirá los puestos donde vayan pero que la solución más inmediata es prorrogar un servicio puesto en marcha por el mandato anterior.-

16.- D.ª Alicia Moya Mesa, concejala del grupo municipal Socialista, expone que la asociación ASADIPRE recuerda que son muchos los centros educativos que llevan todo el invierno sin gasoil en las calderas después de haber elaborado durante el año pasado tres contratos para su suministro y pregunta al Sr. Álvarez cuándo tienen pensado suministrar el gasoil.-

Contesta el Sr. Álvarez que se ha realizado una continuidad del contrato anterior y que desde el día de ayer se ha empezado a suministrar a todos los colegios que cree eran 12 o 14 los que estaban con los depósitos vacíos, explicando que el contrato mayor de suministro de gasoil está adjudicado, con una

vigencia de varios años y con un importe alto, unos 800.000 €, sujeto a recurso especial ya que es un contrato SARA por lo que hay que esperar 15 días pero se tiene garantizado que se va a continuar con el suministro de gasoil a todos los colegios.-

17.- Finalmente, D.<sup>a</sup> Carmen González Escalante, concejala del grupo municipal Socialista, formula pregunta con respecto al programa de verbenas de 2022, que no se ha pagado, habiéndose justificado, en tiempo y forma, por parte de los colectivos todos sus gastos, y, aún estando aprobado por Junta de Gobierno Local, se sigue sin recibir el dinero, siendo la última verbena en octubre de 2022, añadiendo que se va a empezar con el siguiente programa y aun no se ha recibido el pago de dicha actividad, siendo éste un programa que cuesta mucho mantener de un año a otro ya que cada vez son menos las verbenas que se organizan.-

Contesta el Sr. Fuentes que no tenía conocimiento de ese dato, se verá si el problema es de la Delegación de Hacienda y si no, se le comunicará en qué punto está dicho expediente y el tiempo que falta para su abono.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1

y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y veintiséis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-